

21 JUN. 2019

PUERTO VARAS,

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club de Deportivo Social y Cultural Puerto Varas, Personalidad Jurídica N° 1980 de fecha 16.05.2013, por la cual solicita transporte a la Ciudad de Castro, para participar en la Liga Saesa de Baloncesto, el día Sábado 22 de Junio del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club Deportivo Social y Cultural Puerto Varas, para participar en la Liga Saesa de Baloncesto, en la Ciudad de Castro, el día Sábado 22 de Junio del presente año.
- b) El Club Deportivo Social y Cultural Puerto Varas, con Fecha 04 .10.2018 realizó un ingreso en caja municipal la suma de \$ 144.048 (Orden de ingreso municipal Folio N°).-, pago por derecho del uso del bien municipal (Bus), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N°5102 de fecha 30.10.2014.
- c) Que el Club Deportivo Social y Cultural Puerto Varas, no pudieron asistir al Campeonato en la fecha indicada en el comprobante de pago, por razones propias del Club.
- d) Que el Club Deportivo Social y Cultural Puerto Varas, hace efectivo el pago para poder hacer uso del vehículo Municipal para el día Sábado 22 de Junio del presente año.
- e) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- f) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

3100

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

1° **AUTORICESE**, el traslado de los integrantes del Club Deportivo Social y Cultural Puerto Varas, el día Sábado 22 de Junio del presente año, para participar en la Liga Saesa de Baloncesto, en la Ciudad de Castro, según siguiente itinerario:

Sábado 22 de Junio: Salida desde Gimnasio Fiscal de Puerto Varas, a las 07:45 hrs con destino hacia la Ciudad de Castro.

Sábado 22 de Junio: Regreso desde la Ciudad de Castro a las 22:00 hrs, hacia Gimnasio Fiscal de la Ciudad de Puerto Varas. **(Según Carta Adjunta)**



2° **DESIGNESE Y AUTORIZESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Ricardo Javier Orellana Yunge Rut:12.757.987-3 , Auxiliar, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente KLLZ-77, de acuerdo al itinerario.

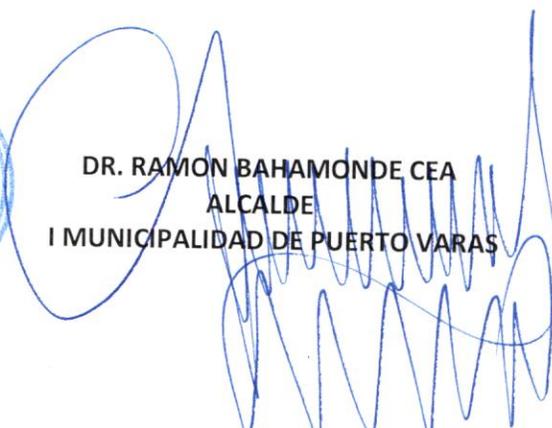
3° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados y transporte marítimo de ida y regreso del Minibús Municipal es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club deportivo Social y Cultural Puerto Varas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**



ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE  
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN / JWS/ LVM/ ICR/ AAC/ caa



I. Municipalidad de Puerto Varas  
( 56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)